



Universidad de Buenos Aires



EXP-UBA: 14.866/2018

Buenos Aires,

05 DIC. 2018

VISTO la Resolución N° 241/18 y su modificatoria N° 852/18 dictadas por el Rector del Colegio Nacional de Buenos Aires, mediante la cual solicita la renuncia condicionada presentada por la profesora Adriana Inés BILGRAY, y

CONSIDERANDO

Que la profesora Adriana Inés BILGRAY se desempeñaba, con carácter titular, en TRECE (13) horas cátedra regulares, en el Departamento de Física.

Que la renuncia obrante a fojas 2 es presentada para acogerse al beneficio jubilatorio.

Que la profesora BILGRAY decidió acogerse al régimen previsto en el Decreto N° 8820/62, que establece que mientras dure la tramitación de su jubilación, los docentes de todas las ramas de enseñanza, podrán continuar desempeñando sus tareas con percepción de haberes correspondientes, cesando en sus funciones el último día del mes en el que la Administración Nacional de la Seguridad Social comunica que ha sido acordado el beneficio.

Que corresponde se acepte la renuncia condicionada solicitada por la profesora BILGRAY, en los términos y plazos del Decreto N° 8820/62 y conforme los plazos establecidos por el Decreto 1445/69.

Lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia, dictaminando de conformidad con el criterio sustentado en la presente Resolución.

Esta Comisión de Educación Media aconseja dictar la presente Resolución.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Tener por aceptada, a partir del 31 de marzo de 2018, la renuncia condicionada presentada por la profesora Adriana Inés BILGRAY (DNI 13.807.718 – Clase 1960) a TRECE (13) horas cátedra regular en el Departamento de Física del Colegio Nacional de Buenos Aires hasta la obtención del beneficio jubilatorio o el cumplimiento de los plazos consagrados en la Resolución (CS) N° 2067/11, lo que ocurriera primero.



Universidad de Buenos Aires



EXP-UBA: 14.866/2018

ARTÍCULO 2º.- Una vez otorgado el beneficio previsional, la renuncia presentada y ya aceptada queda efectivizada. El Colegio deberá emitir el acto administrativo que formalmente dé la baja presupuestaria de la interesada, y posteriormente elevar las actuaciones para conocimiento del Consejo Superior.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al Colegio Nacional de Buenos Aires, a la Secretaría de Educación Media, a la Dirección General de Recursos Humanos y resérvese en la Dirección de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo hasta que se haga efectiva la respectiva notificación a la interesada. Cumplido, archívese.

AP

Ricardo Jorge GELPI

Jorge Antonio BIGLIERI

Ricardo J. PAHLEN

Alejo PEREZ CARRERA

Graciela A. MORGADE

Oswaldo L. DELGADO

José Luis GIUSTI

Néstor VAZQUEZ

Jorge DOMINGUEZ

Francisca RODRIGUEZ
SERENO

Ariel Maximiliano
ZYSMAN

María Josefina
PELLEGRINI

Joaquín Rodrigo SANTOS

Juan WINOGRAD

P